



Por el Exc. Sr. Príncipe de la Paz se comunicó al Consejo la Real orden, que dice así:

„Excelentísimo Señor: Siempre ha visto el Rey con
„sentimiento que la mas apreciable clase de Labradores
„esté abandonada á sus escasos conocimientos en la agri-
„cultura, y que todos los cuidados, los auxilios y los es-
„tablecimientos benéficos se prodiguen en las Ciudades, co-
„mo si ellas solas fuesen los Pueblos privilegiados que me-
„reciesen toda la atencion del Gobierno, y no debiese esta
„recaer mas bien sobre las Aldeas y Pueblos pequeños,
„en donde suelen faltar medios y luces para mejorar la
„suerte de sus habitantes. S. M. ama indistintamente á
„sus vasallos; pero en todos tiempos ha merecido un lu-
„gar distinguido en su soberana consideracion la clase
„agricultora é industrial, á la que debemos el alimento, y
„quanto constituye la riqueza nacional; y la que al pa-
„so que redobla sus fatigas para sobrellevar las cargas
„del Estado, goza de menos satisfacciones que las otras.
„Esta reflexion excitò tan tiernamente su piedad, que si
„fuera posible acudiria S. M. á todas partes á consolar
„por sí mismo al desvalido, honrado y laborioso Labra-
„dor, Artista y Fabricante, auxiliando y animando á
„cada uno en los afanes que les rodean, y así no puede
„contentarse su beneficencia con darles los alivios pasajeros
„que no cortan la raiz del mal; sino que desea proporcio-
„narles los auxilios sólidos y permanentes, que consisten en
„la enseñanza de nuevos arbitrios, de mejoras en los mé-
„todos antiguos, de economías de adelantamientos é indus-
„trias, fuente inagotable de riquezas privadas y públi-
„cas. Tan importante enseñanza, que debe ser fruto de
„una reforma en la educacion politico-económica, haria
„que se levantasen por sí mismos muchos ramos de in-
„dustria desconocidos todavia, y se mejorasen otros al
„paso que se adelantasen las ciencias naturales. Muchas
„veces ha hecho S. M. la observacion tan justa como las-
„timosa, de que habiéndose empleado tan grandes sumas
„en establecimientos de Universidades y Casas de Estu-

„dios tan útiles al Estado para otros fines, no se haya
„pensado seriamente hasta ahora en promover en las Es-
„cuelas los importantísimos conocimientos que sirven al
„fomento de los Labradores, Artistas, y gentes industria-
„sas que proporcionan la abundancia, riqueza y como-
„didad de todos.

„Siempre ha sido el ánimo de S. M. atender á estos
„objetos tan esenciales; pero han interrumpido desgracia-
„damente sus paternales desvelos otros cuidados mas ur-
„gentes, que exígian la tranquilidad y seguridad de sus
„Reynos, para apartar de ellos los horrores de la guer-
„ra que tan cruelmente devastan todavía muchas de las
„mas fértiles Provincias de Europa.

„Comprehende el Rey que los efectos de un nuevo sis-
„tema de educacion son ciertamente muy sólidos, pero len-
„tos, y de los quales dificilmente pudiera aprovechar la
„generacion presente; y aunque nunca abandonará S. M.
„el cuidado de proporcionar mayor felicidad á las gene-
„raciones futuras, desea al mismo tiempo con impaciencia
„ver en sus dias que se propaguen del modo mas fácil los
„conocimientos que puedan mejorar la suerte de sus vasa-
„llos Agricultores y Artistas, y tal ha sido su sobera-
„na intencion al encargar la redaccion del impreso, cuyo
„prospecto acompaño á V. E. de su Real orden, para
„que el Consejo influya en quanto esté de su parte á que
„queden satisfechas tan benéficas intenciones y deseos de
„que se extiendan quanto sea posible tan importantes co-
„nocimientos. A este fin, por si acaso tuviese por conve-
„niente el Consejo hacer conocer á los Pueblos el plan y
„artículos que debe desempeñar esta Obra, estará á su
„disposicion en la Imprenta Real un suficiente número de
„exemplares del impreso que acompaña. Lo participo todo
„á V. E. para su inteligencia y la del Consejo, y pido á
„Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 23 de
„Noviembre de 1796.—El Principe de la Paz.—Señor
„Obispo Gobernador del Consejo.”

El Consejo penetrado de los justos sentimientos de gra-
titud á las afectuosas y tiernas expresiones con que S. M.
deshaoga su corazon, y sincero amor en beneficio de la cla-
se mas necesitada y laboriosa del Estado, ha creido deber
hacer públicos sus incesantes desvelos en promover la

felicidad general de todos los vasallos indistintamente; y á este fin ha resuelto se imprima dicha Real orden, y se distribuya con el prospecto del Semanario que la acompaña á las Chancillerías, Audiencias, Corregidores é Intendentes del Reyno, para que animados del zelo que á todos debe inspirar el exemplo del Rey, procuren emplearse con la mayor actividad en proporcionar á los Labradores y Artesanos las ventajas que ofrece la fertilidad del terreno Español, recobrando la abundancia que gozaron en otros tiempos la Nacion, y aprovechándose de las luces y noticias que para la instruccion del público se anuncian, y deberán extender y propagar por los medios que á cada uno dicten la prudencia y circunstancias con el objeto de que se consigan los altos fines que apetece S. M.

Lo participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; dándome aviso del recibo de esta, para trasladarlo á noticia de este Supremo Tribunal.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1797.

felicidad general de todos los vasallos indistintamente;
 de este fin se resuelve se impriman dicha Real orden, y se
 distribuya con el prospecto del Semanario que se acordó
 entre las Chancillerías, Audiencias, Corregidores é In-
 tendentes del Reyno, para que animados del zelo que
 todos debe imprimir el exemplo del Rey, procuran cumplir
 se con la mayor actividad en proporcionar á los Labra-
 dores y Artesanos las ventajas que ofrece la fertilidad
 del terreno Español, reconvirtiéndoles la abundancia que por
 otros tiempos la Nación, y aparcerchadores de las tie-
 ras y haciendas que para la instrucción del pueblo se anu-
 ciaron, y deberán extender y propagar por los medios
 que á cada uno dicten la prudencia y circunstancias con
 el objeto de que se consiguen los otros fines que apetece S. M.
 Lo particio de V. de orden del Consejo para su in-
 teligencia y cumplimiento en la parte que le toca; dando
 su curso del resello de esta, para trasladarlo á noticia de
 este Supremo Tribunal.
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid, y de Es-
 paña de 1797.